

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 161 Jueves 24 de agosto de 2017

Pág. 8758

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7551 HOLRET, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HODEFI, S.A.S.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria.

Atendiendo a los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en fecha 18 de agosto de 2017, Caixabank, S.A, el accionista único de "Holret, S.A.U." (Sociedad Absorbente), decidió aprobar la fusión transfronteriza intracomunitaria con la Sociedad francesa "Hodefi, S.A.S." (Sociedad Absorbida), que se realizará mediante la absorción de la Sociedad Absorbida, por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad Absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades el 16 de junio de 2017 y que quedó depositado, respectivamente, en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de julio de 2017, y en la Secretaría del Tribunal de Comercio de Nanterre ("Greffe du Tribunal de Commerce de Nanterre") el día 23 de junio de 2017. La citada fusión fue aprobada por la Sociedad Absorbida en tiempo y forma conforme a las leyes de Francia el día 7 de agosto de 2017. Del mismo modo se hace constar que "Hodefi, S.A.S." (Sociedad Absorbida) publicó en fecha 15 de agosto de 2017 el anuncio de fusión en el boletín oficial francés (BODACC).

Se hace constar expresamente: (i) el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las Sociedades Absorbida y Absorbente, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2016; (ii) el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009 conforme a derecho español, es decir, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio publicado, podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del depósito del proyecto de fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados; (iii) asimismo, bajo derecho francés, los acreedores de la Sociedad Absorbida cuyos créditos sean anteriores a la publicidad dada al proyecto de fusión, podrán, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del proyecto de fusión en un diario de anuncios legales y en el BODACC, oponerse al mismo. La oposición deberá ser dirigida frente al tribunal de comercio el cual podrá rechazar la oposición u ordenar, bien el pago de los créditos, bien la constitución de garantías si la Sociedad Absorbida las ofrece y si son juzgadas suficientes. A falta de pago de los créditos o de la constitución de las garantías ordenadas, la fusión será inoponible frente a dicho acreedor.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como el balance de fusión e información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus respectivos derechos (incluyendo el derecho de oposición), dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión transfronteriza. El domicilio



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 161 Jueves 24 de agosto de 2017

Pág. 8759

social de "Holret, S.A.U." se halla sito en Avda. Diagonal, 621-629, Barcelona (España), y el domicilio social de "Hodefi, S.A.S." se halla sito en 176, Avenue Charles de Gaulle, à Neuilly-sur-Seine (92200), Francia.

Barcelona, 18 de agosto de 2017.- El Administrador Único de "Holret, S.A.U." (Sociedad Absorbente), la sociedad Estugest, S.A., representada por su representante persona física, D. Francisco Emilio Ruiz Armengol y el Administrador Único ("Président") de "Hodefi, S.A.S." (Sociedad Absorbida), la sociedad Estugest, S.A., representada por la entidad Caixa Corp, S.A, entidad a su vez representada por su representante persona física, D. Francisco Emilio Ruiz Armengol.

ID: A170061550-1